



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero primero (1)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/01856

Requíerese a la parte interesada en este asunto, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con el requerimiento ordenado en el numeral tercero de nuestro proveído del 17 de noviembre de 2021, esto es: “Tercero: (...) i) que tipo de apoyo requiere el Sr. MAURICIO SALAZAR ESCOBAR ii) para que acto jurídico concreto requiere de esos apoyos iii) deberá allegar la valoración de apoyos elaborada por un grupo interdisciplinar conformado por Psicólogo, Trabajador Social y Psiquiatra, que de manera conjunta desarrollarán cada uno de los puntos contenidos en el numeral 2 del artículo 56 de la ley 1996 de 2019”, so pena de tenerse por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a337d646516defdbe1be48ccc7cae548995e7c20bf2ce727b702b759bebc9b3**

Documento generado en 01/02/2022 02:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>